

**Propuestas de organizaciones de la sociedad civil para la Lista de cuestiones
relativa al quinto y sexto informes periódicos de México ante el Comité de
Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU**
(Enero 2017)

I. Información general

1. Sobre la base del principio de progresividad, sírvanse proporcionar elementos de análisis que permitan evaluar si ha habido avances en relación con los periodos previos en la satisfacción de cada uno de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales objeto del informe.
2. Dado que en 2011 se llevó a cabo en México una importante reforma constitucional en materia de derechos humanos con múltiples implicaciones para todas las autoridades del Estado mexicano, incluyendo la obligación de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, proporcione información acerca de las garantías específicas con que cuenta la población para la protección efectiva de los derechos consagrados en el PIDESC, así como ejemplos de casos de jurisprudencia durante los últimos cinco años.
3. Sírvanse indicar cómo se asegura el cumplimiento de sentencias emitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación cuando se determina que hubo un incumplimiento de la ley, abuso o violación a los derechos humanos por parte de una autoridad o una empresa privada, pública, mixta, o una empresa privada apoyada por el Estado. Sírvanse especificar asimismo qué medidas se han adoptado frente a las situaciones de inejecución de sentencias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con miras a lograr el cumplimiento de las decisiones judiciales y la reparación integral de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales violados.

**II. Cuestiones relativas a las disposiciones generales del Pacto
(Artículos 1 a 5)**

Derecho a la libre determinación (Artículo 1, párr. 1) y derecho a disponer libremente de las riquezas y los recursos naturales (Artículo 1, párr. 2)

4. Adicionalmente a los avances a nivel constitucional y normativo en cuanto al reconocimiento en México de los derechos a la libre determinación, la autonomía y otros derechos colectivos de pueblos y comunidades indígenas, sírvase indicar qué medidas concretas ha implementado el Estado mexicano para cumplir con la recomendación que le hiciera el Comité de DESC en sus observaciones finales de 2006 (E/C.12/MEX/CO/4, párr. 28) sobre consultar debidamente a las comunidades indígenas y locales afectadas por proyectos a gran escala en las tierras y territorios que poseen, ocupan o usan tradicionalmente, y procurar obtener su consentimiento previo e informado en cualquier proceso conducente a la adopción de decisiones en relación con estos proyectos que afecten a sus derechos e intereses amparados por el Pacto, en consonancia con el Convenio N° 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, lo cual también ha sido motivo de otras recomendaciones internacionales frente a situaciones recurrentes en el país de implementación de planes y proyectos de inversión y desarrollo sin que los pueblos hayan participado en su definición, sin que hayan sido informados y consultados adecuadamente, y sin haber otorgado su consentimiento previo, libre e informado.
5. Sírvanse explicar al Comité cuáles fueron las razones por las cuáles el Gobierno mexicano no consultó previamente a los pueblos y comunidades indígenas (y comunidades equiparables) sobre la reforma constitucional en materia energética de 2013 y sus leyes secundarias de 2014, particularmente la *Ley de Hidrocarburos* y la *Ley de la Industria Eléctrica* que incluyen disposiciones sobre el uso y ocupación de las tierras y territorios susceptibles de afectar

directamente los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de estos pueblos y comunidades. Asimismo, sírvanse informar si se plantea alguna reforma legislativa para subsanar estas cuestiones con mecanismos de participación adecuados.

6. Sírvanse explicar cómo pueden ser compatibles las obligaciones del Estado mexicano en virtud del PIDESC, incluyendo el respeto y la protección del derecho a la libre determinación, con las disposiciones de la reforma energética que dan preferencia a las actividades públicas y privadas de exploración y explotación del petróleo y demás hidrocarburos sobre cualquier otra que implique el aprovechamiento de la superficie y del subsuelo de los terrenos afectos a aquéllos. Asimismo, sírvanse explicar qué alternativas tiene un propietario o titular de un terreno frente a la falta de acuerdo con un Asignatario o Contratista interesado en desarrollar un proyecto energético, toda vez que la *Ley de Hidrocarburos*, Capítulo IV “Del Uso y Ocupación Superficial” establece procedimientos que invariablemente conducen a la determinación administrativa o judicial de una servidumbre legal de hidrocarburos, no obstante que el derecho de los pueblos a la libre determinación implica el derecho a decidir sobre su desarrollo y a no ser privados de sus medios de subsistencia. Sírvanse indicar si el marco jurídico y de política pública contempla excepciones a tales disposiciones y de qué manera preservará el Estado los territorios de pueblos y comunidades indígenas y equiparables de las actividades empresariales promovidas de manera preferente por la reforma energética.
7. Sírvanse proporcionar información acerca de cómo se protege a las personas de las comunidades indígenas, agrarias, ejidales y otras de las amenazas, la violencia, la ruptura de tejido social, del desplazamiento y del despojo de sus tierras y territorios ancestrales cuando se quiere llevar a cabo un proyecto de inversión o desarrollo energético o de cualquier industria. Asimismo, sírvanse especificar las medidas adoptadas para sancionar y reparar integralmente el daño cuando sucede el despojo territorial, el desplazamiento y la afectación de bienes comunes como el agua, la tierra, y otros elementos medioambientales, sociales y culturales que constituyen parte de los territorios.
8. Adicionalmente a la mención de que la reforma constitucional en materia energética de 2013 contempla el derecho a la consulta previa de comunidades y pueblos indígenas, sírvanse explicar cómo se justifica que en los Reglamentos de la Ley de Hidrocarburos (Art. 85) y de la Ley de la Industria Eléctrica (Art. 85) se establezca que las empresas productivas del Estado pueden llevar a cabo procesos de consulta con comunidades indígenas cuando los estándares internacionales asignan esta facultad a los Gobiernos. Asimismo, sírvanse especificar qué dependencia del Estado mexicano es la responsable de implementar el proceso de consulta con relación a proyectos mineros, habida cuenta de demandas judiciales contra la omisión gubernamental de consultar antes de la aprobación de concesiones mineras ubicadas en territorios de los pueblos indígenas. Sírvanse indicar también cuáles son los presupuestos etiquetados por el Gobierno mexicano para asegurar adecuadamente la realización de procesos de consulta indígena y de no contar con tales presupuestos, explicar la forma en que el Estado garantiza los recursos adecuados para tal efecto.
9. Considerando la experiencia de procesos de consulta indígena llevados a cabo hasta el momento, sírvase informar qué acciones se llevaron a cabo para asegurar que las consultas se efectuaron de forma transparente, eficaz, con participación de un universo significativo de miembros de la comunidad o pueblo indígena, sin amenazas, represión, violencia o coerción y demás criterios internacionales de los derechos a la consulta y al consentimiento previo, libre e informado. Sírvanse explicar asimismo las medidas adoptadas para resolver los problemas de no haberse alcanzado un universo razonable para votar, no haberse especificado los procedimientos a seguir cuando la comunidad no acepta un proyecto o no está de acuerdo con la negociación de la ocupación de sus tierras, o no haberse establecido junto con la comunidad los criterios para especificar los beneficios que recibirá en colectivo o de forma individual, la temporalidad y forma para recibirlos, así como el estado en que deberá quedar la tierra y la comunidad una vez que concluya el proyecto o finalice la concesión.
10. Dado el clima de descalificación, violencia y criminalización contra defensoras y defensores indígenas que luchan por la autodeterminación y la autonomía de sus territorios documentado por diversas organizaciones mexicanas y organismos internacionales sírvanse especificar los mecanismos que ha puesto en marcha el Estado para protegerlos, cómo evalúan el

funcionamiento de estos mecanismos y qué resultados han tenido en el cumplimiento de su mandato.

11. Dado el surgimiento de grupos comunitarios que han emprendido acciones de seguridad en sus territorios como parte del derecho a la libre autodeterminación de los pueblos, sírvanse informar sobre los avances para el respeto de los sistemas normativos de las comunidades indígenas para la resolución de conflictos internos y cómo se han logrado mediar las opiniones que pretenden criminalizar el uso tales sistemas normativos.

Obligación de adoptar medidas, especialmente económicas y técnicas, hasta el máximo de los recursos de que disponga (Artículo 2, párr. 1)

12. Sírvanse proporcionar información sobre los recursos presupuestarios destinados al gasto público federal (a precios constantes) en materia social durante los últimos cinco años, señalando por separado los rubros relativos a políticas de fomento al empleo, seguridad social, vivienda, salud, educación y cultura, indicando además el porcentaje anual de cada línea de presupuesto en relación al presupuesto total nacional y al producto interno bruto.
13. 1. Sírvanse explicar por qué a pesar de que entre 2014 y 2016 el gasto programable del gobierno federal aumentó 2.8% en términos reales y que se obtuvieron ingresos excedentes en un nivel 6.1% mayor a lo proyectado en 2015, se han realizado recortes presupuestales a funciones de gasto relacionadas con los derechos económicos, sociales y culturales, presentando las siguientes variaciones presupuestales 2016/2014, de acuerdo con Estadísticas Oportunas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: función de gasto de protección ambiental tuvo una variación presupuestal de -30.62%; función de vivienda y servicios a la comunidad tuvo una variación de -9.55%; función de gasto en salud presentó variación presupuestal de -1.98%; función de recreación, cultura y otras manifestaciones sociales tuvo una variación de -21.41%; función de gasto en educación una variación de -2.59%; y la función de gasto agropecuaria, silvicultura, pesca y caza una variación presupuestal de -11.74% en el mismo período 2016/2014.
14. Sírvanse informar el monto al que ascienden los recortes presupuestales en programas dirigidos al empleo; asimismo indique cómo se ha dado atención a las observaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) sobre la baja cobertura que tienen estos programas en general, y señale cuáles han sido las fusiones de programas y cuáles los programas eliminados en relación a los últimos recortes presupuestales desde el año 2015.

Obligación de adoptar medidas, tanto por separado como mediante la asistencia y la cooperación internacionales (Artículo 2, párr. 1)

15. Sírvanse informar sobre el impacto que ha tenido la creación de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo (LCID) para el respeto a los derechos humanos, incluyendo los económicos, sociales, culturales y ambientales, y si los requisitos para los megaproyectos o proyectos de desarrollo, o las empresas que reciben dinero proveniente de la Cooperación Internacional para el Desarrollo contemplan una Evaluación de Impacto en Derechos Humanos previa al desarrollo de la misma, así como participación de las poblaciones posiblemente afectadas o posiblemente beneficiadas en la toma de decisiones, en la elaboración del proyecto y en la evaluación y monitoreo del mismo.
16. Adicionalmente a la referencia que hace el Informe de México a los Principios Rectores de Empresas y Derechos Humanos de la ONU, sírvanse indicar qué acciones específicas ha llevado a cabo el Estado Mexicano con recursos de la Unión Europea (UE) en proyectos relacionados con esos Principios Rectores para garantizar que haya condiciones de rendición de cuentas y transparencia empresarial que fortalezcan el respeto a los derechos humanos en igualdad y no discriminación para las poblaciones desfavorecidas cuando quieren acceder a la

justicia en caso de violaciones causadas por la actividad empresarial. Asimismo sírvanse especificar qué cantidad de recursos ha recibido el Estado Mexicano por parte de la UE para este propósito y cómo garantiza con estos proyectos el derecho a la igualdad y no discriminación en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible dado el contexto de impunidad y corrupción del país, las condiciones de desigualdad en la distribución de la riqueza y la situación de pobreza.

Obligación de adoptar medidas para lograr por todos los medios apropiados la plena efectividad de los derechos (Artículo 2, párr. 1)

17. Sírvanse proporcionar información acerca de cómo, en el contexto actual de apertura a la inversión extranjera en diversas industrias, incluyendo las de electricidad e hidrocarburos, el Estado mexicano protege y garantiza la plena efectividad de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de la población, la cual no se encuentra en igualdad de condiciones ni de poder para negociar con las empresas, ya sea por falta de información, diferencia de lenguas (indígenas en su mayoría), o altos costos administrativos y legales para tramitar un amparo o una demanda en contra de una empresa o dependencia federal causante de una violación a los derechos; o bien porque la carga de la prueba de estas violaciones y abusos recae en las víctimas, o porque la espera de la sentencia judicial conlleva meses o años e impide tanto la reparación efectiva del daño en tiempo y forma como la restitución del estado cuando es posible y no se ha causado un daño permanente y grave a la salud de una persona y/o comunidad o al medio ambiente, mientras que personas, funcionarios públicos o empresas quedan impunes debido a situaciones de corrupción.
18. Sírvanse informar sobre qué medidas claras y específicas se han adoptado en el país para: 1) determinar la responsabilidad cuando hay una violación a los derechos humanos por parte de una empresa o industria, o al llevar a cabo cualquier actividad empresarial, tomando en cuenta las obligaciones extraterritoriales de los Estados que invierten en México; y 2) proveer de acceso a mecanismos de reparación para las víctimas de violaciones a derechos humanos causadas por empresas de todo tipo, nacionales y extranjeras, o apoyadas por inversiones extranjeras, banca de desarrollo nacional e internacional e instituciones financieras internacionales; todo ello para lograr la plena efectividad de los derechos reconocidos en el PIDESC.

No discriminación (Artículo 2, párr. 2)

19. Dado que la adopción de los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos de la ONU se da como parte de los objetivos y estrategias del Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018, pero las acciones concretas en términos de no discriminación se enfocan únicamente en la inclusión y no discriminación de poblaciones con alguna discapacidad o población LGBTTTI en la plantilla laboral de las Empresas Productivas del Estado, dependencias de la Administración Pública Federal o privadas, sírvanse explicar por qué no se tocan los temas de igualdad y no discriminación para otros sectores de población como las comunidades afectadas por la actividad de empresas públicas, privadas, combinación entre ambas o de otra índole. Sírvanse también explicar por qué razón a pesar de las peticiones de las organizaciones de la sociedad civil participantes, no se ha establecido la inclusión de las comunidades indígenas, ejidales, agrarias, campesinas y urbanas tanto en el desarrollo de estos proyectos como en este proceso de adopción de los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos humanos de la ONU en un instrumento de política pública.
20. Sírvanse indicar qué programas ha implementado el Estado mexicano para la protección social de las personas en situación de vulnerabilidad, especialmente en relación a la eliminación de disposiciones que vulneran el derecho a la igualdad y a la no discriminación en la legislación de algunas entidades federativas. Sírvanse asimismo señalar qué ajustes razonables y acciones afirmativas han realizado en relación a las personas en condición de vulnerabilidad y cómo han contribuido a la realización de su derecho a la igualdad y no discriminación.

21. Adicionalmente a las acciones a nivel legislativo y de capacitación a servidores públicos, sírvase indicar qué otras acciones ha realizado el Estado mexicano para contrarrestar y erradicar la discriminación estructural dirigida a varios grupos de la población del país, principalmente mujeres y población indígena, la cual les impide el pleno acceso a los derechos consagrados en el PIDESC, y sírvase proporcionar información sobre la eficacia de tales acciones.

Igualdad de derechos para hombres y mujeres (Artículo 3)

(Las propuestas sobre este derecho pueden encontrarse transversalmente en las secciones sobre otros derechos)

II. Cuestiones relativas a disposiciones específicas del Pacto (Artículos 6 a 15)

Derecho a trabajar (Artículo 6)

22. Sírvase abundar sobre el tipo de trabajos en los que han sido colocadas las personas a través del Servicio Nacional de Empleo así como el rango salarial de dichos empleos.
23. Sírvase ampliar información sobre las políticas o medidas implementadas para atender y disminuir la informalidad laboral y presente datos sobre cómo estas medidas han logrado dicha disminución.
24. Sírvase indicar qué medidas ha implementado y cuáles tiene contemplado implementar el Estado mexicano para restablecer y garantizar el derecho al trabajo de la población en situación de desplazamiento interno forzado en el lugar de reasentamiento o en el retorno.

Derecho a unas condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias (Artículo 7)

25. Explique cuáles son las medidas que se han tomado para atender la disminución del poder adquisitivo del salario mínimo de los mexicanos, situación preocupante para el Comité DESC desde sus Observaciones Finales en 1999 en ocasión del Examen del Tercer Informe Periódico de México cuando pidió al Estado Parte que adoptara medidas eficaces para garantizar el cumplimiento del artículo 7 del PIDESC con relación a la canasta básica establecida constitucionalmente (E/C.12/1/ADD.41, párr. 36), y posteriormente en sus Observaciones Finales de 2006 en ocasión de su Cuarto Informe Periódico de México el Comité DESC recomendó al Estado Parte velar para que los salarios fijados por la Comisión Nacional del Salario Mínimo o negociados entre los trabajadores y empleadores le aseguren a todos los trabajadores y empleados, en particular a las mujeres y los indígenas, condiciones de vida dignas para ellos y sus familias de conformidad con el Pacto (E/C.12/MEX/CO/4, párr. 31). Dado que la situación continúa siendo grave, según ha sido documentado en diversas investigaciones como las elaboradas por el Observatorio de Salario Mínimo de la Universidad Iberoamericana Puebla, sírvase también informar qué ha hecho el Estado para cumplir con las reiteradas recomendaciones del Comité DESC.
26. Considerando que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) ha construido el índice de tendencia laboral de la pobreza que “muestra trimestralmente la tendencia de la proporción de personas que no puede adquirir la canasta alimentaria con el ingreso de su trabajo”, sírvase señalar las medidas adoptadas para mejorar esta situación.

27. Sírvase presentar las cifras más actuales sobre la diferencia salarial entre mujeres y hombres y cuál ha sido el avance en la disminución de estas brechas a partir de las medidas que refieren en su Informe vinculadas a la reforma laboral de 2012.
28. Sírvanse proporcionar información detallada de las medidas adoptadas por el Estado mexicano en relación al respeto, protección y garantía de los derechos de los trabajadores del campo o jornaleros agrícolas, más allá de lo contemplado en la Ley Federal de Trabajo en los artículos 279 al 284 sobre las circunstancias especiales y derechos específicos que deben atender los empleadores. Sírvanse indicar cómo se regulan las actividades de las empresas nacionales y transnacionales que contratan jornaleros agrícolas, cuáles son las medidas de control y supervisión que se ejercen sobre las empresas y qué medidas ha adoptado la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para mejorar en su obligación de supervisar las condiciones laborales de los jornaleros agrícolas.
29. Sírvase proporcionar información sobre los procedimientos que se siguen en contra de aquellas empresas que no cumplen lo establecido en la Ley Federal del Trabajo y mantienen a los jornaleros agrícolas en condiciones deplorables de trabajo que se asemejan a la semi-esclavitud: hacinamientos en los lugares destinados para su descanso llegando a ubicar a más de 10 personas en un lugar para 4; jornadas de trabajo excesivas que incluso llegan a superar el límite legal de 8 horas de trabajo con jornadas de hasta 15 o más horas; falta de servicios médicos o seguros que llegan hasta casos de muerte por falta de atención; falta de lugares para recreación y educación de las hijas e hijos de las y los jornaleros como lo establece la ley; pagos por tarea y extremadamente bajos; trabajo infantil, despidos injustificados, retención de salarios entre otras situaciones graves. Proporcione ejemplos de medidas concretas emprendidas por el Estado mexicano incluyendo a las Juntas de Conciliación y Arbitraje y otras instancias estatales y federales que deben funcionar efectivamente para atender esta situación, sancionar a las empresas y velar por los derechos laborales de los trabajadores agrícolas. Asimismo, sírvase proporcionar ejemplos de acciones legales en contra de empresas que hayan vulnerado los derechos laborales de trabajadores agrícolas y de los procesos de rendición de cuentas y reparación.
30. Sírvase asimismo indicar las medidas adoptadas para que a los jornaleros agrícolas se les restituyan adecuadamente sus derechos, tomando en cuenta las características de movilidad de la población jornalera y otros serios obstáculos para exigir judicialmente sus derechos.
31. Sírvase especificar las medidas que ha tomado el Estado para asegurar el acceso y respeto de los derechos de niñas, niños y mujeres por su condición de mayor vulnerabilidad dentro de la población jornalera agrícola.
32. Sírvanse informar lo que el Estado mexicano ha hecho para cumplir con la recomendación que le hiciera el Comité de DESC en sus Observaciones Finales de 2006 (E/C.12/MEX/CO/4, párr. 32) respecto a tomar medidas eficaces para mejorar las condiciones de trabajo de los trabajadores indígenas, en particular, adoptando y/o aplicando la legislación pertinente, aplicando la Ley federal para prevenir y eliminar la discriminación y la correspondiente legislación de los estados, efectuando con eficacia un número mayor de inspecciones de trabajo en las comunidades indígenas y sancionando a los empleadores que violan las normas laborales mínimas.

Derechos sindicales (Artículo 8)

33. Sírvanse proporcionar información sobre la manera en que están reconocidos los derechos de libre sindicalización y negociación colectiva en la legislación del Estado mexicano y sobre las garantías que existen para que tales derechos sean ejercidos de manera efectiva.

Derecho a la seguridad social (Artículo 9)

34. Sírvanse informar cómo ha garantizado el Estado mexicano la inclusión social de las personas mayores, en relación a la seguridad social, entendida ésta como un derecho humano en sí mismo y no sólo como parte de los derechos humanos laborales.
35. Sírvanse proporcionar información sobre la cobertura porcentual de la población económicamente activa (PEA) nacional de los programas contributivos y su evolución durante los últimos cinco años; en particular, explique las medidas de política pública adoptadas para mejorar la cobertura global (contributiva y no contributiva) medida por indicador de acceso a la seguridad social calculado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval).

Protección de la familia, las madres y los hijos (Artículo 10)

(Propuestas incluidas transversalmente en secciones sobre otros derechos)

Derecho a un nivel de vida adecuado (Artículo 11)

36. Sírvase explicar qué está haciendo el Estado mexicano para reconocer y cuantificar oficialmente el desplazamiento interno forzado en el país a causa de la violencia y de las violaciones a derechos humanos y para diseñar e implementar políticas integrales que atiendan a las más de 280 mil víctimas registradas en el país, las cuales padecen la degradación progresiva de su derecho a un nivel de vida adecuado y otros derechos económicos, sociales y culturales.
37. Asimismo, sírvase indicar cuáles son las instituciones responsables de atender a la población víctima de desplazamiento forzado interno a nivel nacional y subnacional y que cuenten con un protocolo de actuación específico para garantizar a esta población el derecho a un nivel de vida adecuado.

Derecho a la vivienda adecuada (Artículo 11, párr 1)

38. Sírvase indicar con ejemplos específicos si se ha avanzado y cómo en el establecimiento de mecanismos que permitan llevar un registro de los desalojos forzosos y sus consecuencias así como fuera recomendado por el Comité DESC en 1999 en ocasión del Examen del Tercer Informe Periódico de México (E/C.12/1/ADD.41, párr. 41) y de qué manera ha dado cumplimiento a la recomendación que también le hiciera el Comité de DESC en sus Observaciones Finales de 2006 (E/C.12/MEX/CO/4, párr. 43) en ocasión de su Cuarto Informe Periódico en las que reitera su petición de que en el próximo informe periódico el Estado Parte facilite información detallada sobre el número de desalojos forzosos, la manera en que tuvieron lugar y las medidas correctivas, ya sea legislativas o de otra naturaleza, adoptadas por el Estado Parte en relación con esos desalojos, en consonancia con la Observación general N° 7 del Comité.
39. Frente a un universo de aproximadamente cinco millones de viviendas vacías en todo el país detectado en 2012 -aun cuando no todas nuevas- sírvase ofrecer una evaluación más detallada de las políticas implementadas para reducir el déficit habitacional y explicar las medidas adoptadas para enfrentar este fenómeno actualizando la cifra a la fecha de rendición del informe.
40. Sírvase indicar los avances en el indicador “viviendas en perímetros de contención urbana” desarrollado a partir de la creación del Plan Nacional de Vivienda y al cual da seguimiento la Comisión Nacional de Vivienda (Conavi), precisando qué medidas ha tomado el gobierno para garantizar la inclusión de los actores de bajo ingreso (60% de la población) ante el crecimiento de los valores del suelo que conllevan el propio desarrollo urbano y la política de densificación

y compactación urbana, planteadas dada la necesidad de evitar la expansión irracional de las principales ciudades.

41. Pese a su adecuada inclusión en la Ley de Vivienda y a su importancia cuantitativa y potencial para atender a los sectores de bajo ingreso, se omite en el Quinto y Sexto Informes consolidados de México la Producción Social de Vivienda (aquella que se produce sin fines de lucro, bajo la iniciativa y control de sus usuarios). Sírvanse compartir cuáles han sido los pasos para instrumentarla y ampliar su cobertura.
42. Sírvanse indicar si se han desarrollado medidas para considerar en la política habitacional el tema de la construcción industrial masiva de viviendas prototipo y las normas de construcción que olvidan la adecuación cultural, tema relevante de la vivienda adecuada conforme a la Observación General N° 4 del Comité DESC, afectando la diversidad, la adecuación al clima, la economía local, la calidad de vida y el paisaje rural y urbano.
43. Sírvase informar sobre la ampliación e impacto de las acciones previstas en el Plan Nacional de Vivienda 2014 en relación a la disminución del rezago habitacional, entendido este como la diferencia entre el número de viviendas y el número de hogares, con sus dimensiones cuantitativa (estimación de las necesidades de adquisición de vivienda por construcción por carecer de una o por reposición por no cumplir las condiciones mínimas para considerarse habitable) y cualitativa (estimación de las viviendas que requieren ampliación por hacinamiento o mejoramiento por deficiencias o deterioro) Sírvase informar cómo se ha impactado realmente en la disminución del rezago, adicionalmente al número de acciones de construcción de vivienda nueva o de mejoramiento realizadas por las instituciones como el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) o el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)
44. Sírvase señalar qué medidas se han tomado respecto a lo indicado en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 acerca de que la necesidad de reemplazo de vivienda se concentraba en la población no afiliada a la seguridad social, siendo que el 73% de la población necesitada recibía solo el 30% del financiamiento destinado a vivienda; sírvase también proporcionar información acerca de cómo se ha movido esta cifra.

Derecho a la alimentación adecuada (Artículo 11, párr. 2)

45. Sírvase indicar cuáles son los programas presupuestarios que se dirigen a las y los productores a pequeña escala (con extensiones de tierra menores a 20 hectáreas) Sírvase indicar cuál es el porcentaje de gasto de dichos programas, desagregando la información por sexo (idealmente género), edad, raza, identidad cultural, situación geográfica y tipo de comunidad (urbana, semiurbana, semirural, rural). Sírvase, asimismo informar qué acciones se han realizado para que los productores a pequeña escala sean incorporados como proveedores en la política de compras públicas tanto para la Cruzada Nacional contra el Hambre como para otras políticas y programas que hacen compras de alimentos.
46. Sírvase explicar las razones por las cuales a pesar de que en el año 2011 se elevó a rango constitucional el derecho humano a la alimentación (Art. 4 y 27) aún no se cuenta en México con una ley marco que proporcione protección efectiva a todas las personas para estar libres de padecer hambre y tener garantizado efectivamente el derecho humano a alimentarse. Sírvase señalar cuándo se tendrá la correspondiente ley reglamentaria para la protección y garantía de este derecho y los avances obtenidos para la aprobación de esta ley reglamentaria del derecho a la alimentación.
47. Sírvanse explicar de qué manera el Estado mexicano protege las tierras agrícolas y ganaderas de la ocupación superficial y del subsuelo para proyectos energéticos y qué garantías tiene la población campesina para poder preservar sus tierras frente a estos proyectos toda vez que con la reforma constitucional en materia energética de 2013 y sus leyes secundarias de 2014 las actividades públicas y privadas de exploración y explotación del petróleo y demás hidrocarburos tienen ahora preferencia sobre cualquier otra que implique el aprovechamiento

de la superficie y del subsuelo de los terrenos afectos a aquéllas. Sírvanse explicar cómo evitará que estas disposiciones coloquen en segundo plano actividades agrícolas, ganaderas, o cualquier otra necesaria o vital para la realización del derecho a la alimentación adecuada de la población rural y/o urbana de la zona de influencia de los proyectos energéticos.

48. Sírvanse explicar cómo lo dispuesto en la Ley de Hidrocarburos y en la Ley de la Industria Eléctrica sobre determinación de servidumbres legales por vía judicial o administrativa para la realización de proyectos energéticos no contraviene las obligaciones del Estado en materia del derecho a la alimentación adecuada, toda vez que estas figuras favorecen a la industria energética por encima de la producción agroalimentaria y cualquier otra actividad en los terrenos de interés, con posibles consecuencias para la disponibilidad, accesibilidad, calidad y asequibilidad de los alimentos. Sírvanse explicar cómo esto es compatible con que el gobierno mexicano ha puesto el tema alimentario en el centro de su política nacional de desarrollo social y de combate a la pobreza.
49. Sírvanse explicar por qué la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Sedatu) cuya misión general es dar certeza jurídica a los núcleos agrarios, en el marco de la reforma energética desempeña un papel que se aleja de dicha misión: el de mediación a petición del asignatario o contratista interesado en usar, gozar, afectar o, en su caso, adquirir un terreno, bien o derecho para proyectos energéticos, debiendo conciliar los intereses y pretensiones de éste y del titular o propietario del terreno, reducir las asimetrías entre las partes y llegar a una solución aceptable y voluntaria en tan solo 30 días naturales, y de no lograr acuerdo, la Secretaría de Energía podrá solicitarle a la Sedatu que dé trámite ante el Ejecutivo Federal para la constitución de una servidumbre legal de hidrocarburos en favor del asignatario o contratista para el desarrollo del proyecto energético.
50. Sírvanse informar acerca de las medidas legales, de política pública y presupuestales que el Estado mexicano ha puesto en marcha para promover las actividades productivas de subsistencia como las agroalimentarias y prevenir su afectación por proyectos energéticos o de otra índole.
51. Sírvanse indicar las medidas ha adoptado el Estado mexicano para sancionar y reparar los daños al derecho a la alimentación de las personas pertenecientes a comunidades indígenas y campesinas afectadas por el extractivismo u otros grandes proyectos de desarrollo. Asimismo, sírvanse indicar qué instancias se han creado para la exigibilidad y justiciabilidad del derecho a la alimentación en México o ante cuáles instancias judiciales pueden apelar las personas y comunidades que hayan sido afectadas por decisiones de política económica o proyectos de gobierno o de terceros en su derecho humano a la alimentación.

Derecho al agua y al saneamiento (Artículo 11, párr 1 y art. 12)

52. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas legales, de política pública y presupuestarias adoptadas para garantizar a todos un acceso adecuado a una cantidad de agua que sea suficiente y apta para el uso personal y doméstico, así como proveer información desagregada sobre el 92.3% de población con cobertura de agua potable que se reporta en el Informe Periódico del Estado mexicano, dando a conocer cuánta de esa población tiene cobertura en términos sólo de infraestructura o conexión a la red, cuánta población no recibe efectivamente un suministro de agua suficiente, continua y salubre, apta para uso personal y doméstico (para bañarse, cocinar y beber, asear hogar y lavar ropa) como corresponde al derecho humano al agua y cuánta población sí tiene ese acceso. Sírvanse también ofrecer información desagregada por regiones y zonas urbana y rural de la población sin cobertura, y cuáles son las medidas específicamente adoptadas para mejorar tal situación de inequidad en la distribución y acceso al vital líquido.
53. Sírvanse indicar las medidas legales y de política pública que ha adoptado el Estado mexicano para proteger las fuentes de agua en el contexto de la reforma energética, así como las adoptadas para prevenir y sancionar violaciones al derecho humano al agua en el mismo contexto, toda vez que las disposiciones de la reforma energética dan preferencia a las

actividades públicas y privadas de exploración y explotación del petróleo y demás hidrocarburos sobre cualquier otra que implique el aprovechamiento de la superficie y del subsuelo de los terrenos afectos a aquéllas. Sírvanse asimismo explicar cómo estas disposiciones son compatibles con las obligaciones del Estado en materia de derecho al agua y derecho al saneamiento cuando es posible que generen condiciones propicias para su violación considerando que diversos proyectos energéticos ocupan para su desarrollo millones de metros cúbicos de agua y la mayoría la contaminan de manera irreversible, especialmente los proyectos de exploración y explotación de hidrocarburos no convencionales (gas y aceite de lutitas) que aplican la nociva técnica de la fracturación hidráulica (*fracking*), prohibida o sujeta a moratorias en otros países por llevar aparejados graves impactos ambientales, sociales y violaciones al derecho humano al agua y a otros derechos humanos.

54. Sírvanse ampliar la información con relación a la directriz del Comité sobre el sistema utilizado para controlar la calidad del agua, enfatizando las medidas adoptadas frente al tema de la contaminación de las fuentes de agua, toda vez que ésta junto con la sobreexplotación de los acuíferos son problemas serios en el país.
55. En vista del impacto de diversas actividades económicas en la calidad del agua a través de descargas puntuales y difusas, sírvanse explicar qué medidas legales, programáticas y presupuestales se han puesto en marcha para proteger las fuentes de agua de la contaminación industrial, agrícola y urbana. Asimismo, sírvanse indicar las medidas preventivas adoptadas para que los proyectos energéticos y de otra índole no comprometan aún más el disfrute del derecho al agua de las generaciones presentes y futuras, considerando el compromiso del Estado mexicano con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que incluye entre sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el 6 sobre garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos y, entre sus metas, la 6.3 sobre mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos a nivel mundial.
56. Sírvanse ampliar la información proporcionada en la sección sobre derecho a la salud, párrafos 176 a 179 del Quinto y Sexto Informes Periódicos acerca de las medidas adoptadas para prevenir, tratar y controlar las enfermedades asociadas al agua y asegurar el acceso a servicios de saneamiento adecuados, informando cuál es el nivel de cobertura en México de acceso al saneamiento mejorado y cómo se compone dicho indicador, tomando en cuenta el compromiso del Estado mexicano con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y su meta 6.2 sobre lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos y poner fin a la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones de vulnerabilidad. Sírvanse indicar también cuál es el porcentaje del agua que recibe tratamiento y cuáles son las medidas adoptadas y proyectadas para mejorar la calidad del agua servida.
57. Sírvanse explicar las medidas adoptadas para garantizar la accesibilidad económica o asequibilidad del derecho humano al agua toda vez que el informe periódico de México no responde de manera adecuada y suficiente a la directriz del Comité de DESC en la que solicita las medidas adoptadas para garantizar que los servicios de suministro de agua, tanto privados como públicos, estén al alcance de todos.
58. Sírvanse explicar por qué si el PIDESC obliga a la aplicación del máximo de recursos disponibles para el logro progresivo de los derechos y no se ha logrado la cobertura universal de suministro de agua de calidad y suficiente para el consumo personal y doméstico, ni sistemas de saneamiento que garanticen el derecho al saneamiento mejorado en el país, se recortan en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2017 los subsidios al programa hidráulico en un 72%, pasando de 12,513,420,010 pesos mexicanos a 3,449,649,727 (fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2017 y Presupuesto de Egresos de la Federación 2016), concentrándose dicho recorte en el Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (PROAGUA) el único programa federalizado existente para atender las necesidades de construcción de infraestructura para la dotación de agua potable, drenaje y saneamiento. Sírvanse asimismo

explicar por qué tanto el Programa de Tratamiento de Aguas Residuales (PROTAR) como el Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales (PROSSAPYS) -que por sus objetivos y características era considerado un programa destinado al desarrollo social- se fusionan al PROAGUA, el cual como ya se mencionó se ve gravemente disminuido en el PEF 2017.

59. Sírvanse explicar las razones y consecuencias del otorgamiento de concesiones de agua por largos periodos sin contemplar la disponibilidad existente. Asimismo, sírvanse explicar las medidas adoptadas por el Estado en relación al problema de pozos clandestinos y las deficiencias del Registro Público de Derechos de Agua (REPGA).

Derecho a la salud física y mental (Artículo 12)

60. Sírvanse indicar qué política pública ha implementado el Estado mexicano para garantizar el acceso al envejecimiento activo y saludable, y qué acciones ha implementado en relación al derecho a la salud y el bienestar de las personas mayores.
61. Sírvase explicar los motivos del incumplimiento de la Meta 5.A de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) que era para 2015 de 22.2 defunciones maternas por cada 100 mil nacidos vivos, cuando la razón de mortalidad materna en 2014 fue de 38.9 mujeres embarazadas por cada 100 mil nacidos vivos que en números absolutos se tradujo en 872 muertes maternas, y en 2015 en 712 muertes maternas de acuerdo con los Boletines de Epidemiología de la Secretaría de Salud (SSA). Sírvase asimismo explicar qué acciones está tomando el Estado mexicano para cumplir los compromisos adquiridos respecto de esta meta y lograr la disminución de las defunciones maternas.
62. Considerando que el Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE) documentó en su informe *Violencia obstétrica, un enfoque de derechos humanos*, que tan sólo entre el 1 de enero de 2014 al 30 de junio de 2015 se interpusieron a nivel nacional 575 quejas ante los prestadores de servicios de salud públicos por malos tratos y negligencia médica contra mujeres en el marco de la atención del parto/violencia obstétrica, así como 551 quejas por el mismo concepto ante los organismos públicos de derechos humanos nacional y locales durante el mismo periodo, sírvanse señalar qué medidas ha adoptado el Estado mexicano para atender este alto número de quejas y las deficiencias estructurales en el sistema de salud por las cuales el acceso universal a las mujeres que requieren servicios de salud obstétrica no está garantizado en términos de accesibilidad, aceptabilidad, calidad y no discriminación. Asimismo, en este marco, sírvase brindar información respecto a si cuenta con indicadores para medir la atención obstétrica, incluyendo las emergencias obstétricas, en términos de acceso, aceptabilidad, calidad y no discriminación y en dado caso, información sobre el cumplimiento de tales indicadores.
63. A pesar de que el Programa de Acción Arranque Parejo en la Vida se implementa desde hace varias administraciones, el Estado mexicano no logró la meta de reducción de la razón de mortalidad materna establecida en los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). Tan sólo en 2014, el sector salud fue el segundo con mayor número de quejas presentadas ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) con motivo de violaciones al derecho a la salud. La magnitud de las quejas permite vislumbrar problemas estructurales que significan obstáculos en el acceso a servicios de salud obstétrica, sobre todo para las mujeres más vulnerables por motivos de nivel socioeconómico, idioma y etnia, por lo cual, la mortalidad materna y la violencia obstétrica son un tema de justicia social. Además, el Programa no menciona las reformas en materia de atención universal de las Emergencias Obstétricas realizadas a la Ley General de Salud, a la Ley del ISSSTE y a la Ley de Seguridad Social. Bajo este contexto, sírvase proporcionar información desagregada por año respecto de los indicadores básicos del Programa de Acción Arranque Parejo en la Vida y su grado de cumplimiento.
64. Según cifras de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), de los 600 mil delitos sexuales que se cometen cada año en México, 9 de cada 10 víctimas son mujeres, y de ellas,

cuatro de cada diez son menores de 15 años; el Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE) documentó en su informe *Violencia sin interrupción*, que a nivel nacional, del total de mujeres víctimas de violencia sexual (163,368) que buscaron atención en instituciones de salud del 1 de enero de 2009 al 30 de junio de 2016, 12,642 fueron mujeres menores de edad. Estos datos dan cuenta de que las niñas y mujeres en México enfrentan una situación de violencia sexual, aunado a persistentes obstáculos para que las adolescentes accedan a una Interrupción Legal del Embarazo por causa de violación sexual, como GIRE documentó en el mencionado informe. En este contexto, sírvase informar qué acciones ha tomado el Estado para la implementación de la Ley General de Víctimas y la Norma Oficial Mexicana (NOM) 046 para garantizar el acceso a la Anticoncepción de Emergencia, la Interrupción Legal del Embarazo y la profilaxis para Infecciones de Transmisión Sexual en casos de violación sexual, así como el número de servicios de este tipo proveídos por los servicios de salud públicos.

65. Sírvase aclarar la razón para afirmar que únicamente el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) cuenta con el Convenio Interinstitucional para la Atención Universal de las Emergencias Obstétricas (que provee servicios de salud a todas las mujeres en edad gestacional que presenten una emergencia obstétrica, sean o no derechohabientes) cuando también firmaron como parte del mismo el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y Secretaría de Salud (SSA) federal. Asimismo, reconociendo que este Convenio representa un paso positivo en términos de políticas públicas, sírvase explicar las siguientes fallas identificadas en su implementación: el Convenio y sus beneficios suelen ser desconocidos tanto por las mujeres como por los prestadores de servicios de salud; sólo 414 unidades de salud en todo el país participan en el Convenio, y hospitales como el Instituto Nacional de Perinatología, los servicios de salud de Petróleos Mexicanos, y de la Secretaría de la Defensa y Marina están fuera del mismo. Sírvase proporcionar información desagregada por año respecto al número de mujeres que se han beneficiado del Convenio y de las medidas que se han tomado para dar a conocer el Convenio entre las usuarias de servicios de salud obstétrica y entre el personal hospitalario.
66. Sírvase explicar por qué el gobierno aplicó un recorte al presupuesto asignado a la Secretaría de Salud federal de -10.81 por ciento en el año 2017, en comparación al año 2016, y por qué aplicó una disminución de un -10.33 por ciento —en el mismo período— al presupuesto etiquetado a Salud materna, sexual y reproductiva. Sírvase proporcionar información de la justificación de estos recortes y de las acciones que se están realizando para prevenir afectaciones a la población en general, y a las mujeres en edad reproductiva y a la población en pobreza en particular.
67. Sírvase justificar el recorte de -11.85 por ciento al presupuesto del Seguro Popular en el Presupuesto federal 2017, a pesar de que el Seguro Popular es la principal fuente de financiamiento de los servicios estatales de salud de las 32 entidades federativas del país. Asimismo, ante esta reducción sírvase indicar cómo se sostendrá la afiliación a la población actual, y cómo se asegurará proveer la atención en salud conforme a los estándares del Artículo 12 del PIDESC.
68. Sírvase indicar con qué programas gubernamentales se cuenta para ofrecer servicios de salud para las personas usuarias de plantas y sustancias ilícitas, y si cuenta o se está en fase de diseño de políticas públicas de reducción de riesgos y daños que faciliten información y herramientas a las personas usuarias de tales sustancias para que puedan desarrollar un uso más responsable y evitar que éste se convierta en un uso problemático.

Derecho a un medio ambiente sano (Artículo 12, párr. 2, inciso b)

69. Dado que entre las medidas que deben adoptar los Estados Partes del Pacto en materia del derecho a la salud destacan las necesarias para el mejoramiento del medio ambiente, sírvase explicar por qué en los últimos años se ha producido un desmantelamiento del sector ambiental público en México, con la reducción progresiva del presupuesto ambiental y la creación de diversas instituciones que tienen competencia específica sobre la normativa ambiental en materia de hidrocarburos o de agua. Sírvase asimismo proporcionar información sobre el

presupuesto dedicado a la protección y garantía del derecho al medio ambiente sano, indicando de manera desglosada las dependencias responsables de su ejecución, las actividades a las que se dedican y sus impactos en el disfrute de un derecho al medio ambiente sano.

70. En vista de que en los últimos años se han aprobado e implementado en México diversos megaproyectos energéticos (de hidrocarburos, energías renovables, represas), mineros (29,000 concesiones mineras en todo el territorio nacional), inmobiliarios, turísticos, agrícolas, entre otros, cuyas afectaciones a los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales son diversas e incluso irreparables sobre el medio ambiente, en aras del crecimiento económico, sírvase proporcionar información sobre tales megaproyectos y cuáles han sido las medidas que se adoptaron para proteger el derecho al medio ambiente sano, qué medidas de planeación y evaluación estratégica se realizaron, y cuáles han sido los beneficios económicos, sociales y ambientales de estos megaproyectos para la población que vive en México.
71. Adicionalmente a la aprobación de leyes y reglamentos ambientales en México, sírvase proporcionar información sobre el presupuesto dedicado a la inspección y vigilancia en materia ambiental, los recursos humanos que tiene la autoridad competente, el número de inspecciones realizadas, el número de establecimientos sancionados y qué tipo de sanciones se le impusieron, así como qué tipo de seguimiento y monitoreo se dio a las sanciones, toda vez que se han producido miles de derrames, contaminación e impactos negativos sobre el medio ambiente y los recursos naturales en el período que va del último Informe Periódico del Estado mexicano en 2006 y en el pasado reciente.
72. En virtud de que el 95% de los acuíferos y de los ríos en México presenta algún grado de contaminación y están sobreexplotados, sírvase proporcionar información sobre el presupuesto, las acciones y las actividades en materia de inspección y vigilancia dedicadas especialmente a la protección y garantía de los acuíferos y de los ríos, la declaración de vedas, y cuáles han sido las políticas y acciones tomadas para evitar el sobreconcesionamiento del recurso agua y garantizar el derecho humano al agua.
73. Sírvase informar qué medidas ha adoptado el Estado ante el problema de la contaminación del aire, el agua, el suelo y la contaminación electromagnética que tienen efectos sobre la salud de la población, con impactos especiales en la población infantil y materna, como también fue recomendado por el Comité de Derechos del Niño en sus Observaciones finales del 8 de junio de 2015 (CRC/C/MEX/CO/4-5, párr. 51 y 52) sobre salud ambiental.
74. Sírvase asimismo informar qué ha hecho para cumplir con la recomendación del mismo Comité de Derechos del Niño (CRC/C/MEX/CO/4-5, párr. 51 y 52) respecto a prohibir la importación y el uso de pesticidas o productos químicos que han sido prohibidos o restringidos para su uso en países exportadores, explicando las medidas que haya tomado para evitar o cancelar su uso en el país por razones ambientales y de salud pública, especialmente a la luz de las afectaciones a trabajadores agrícolas y población infantil en comunidades rurales e indígenas. Sírvase indicar si ha diseñado una estrategia en los niveles federal, estatal y local que esté provista de recursos, y en consulta con las comunidades y los pueblos indígenas en particular, para remediar la situación y reducir drásticamente la exposición a los contaminantes.
75. Sírvase informar qué medidas ha tomado el gobierno mexicano para prevenir la exposición de trabajadores agrícolas y comunidades vecinas a la deriva de la aspersión aérea de estos plaguicidas cuando se fumigan por avionetas en los campos agrícolas. Sírvase explicar asimismo qué medidas de prevención se han tomado para prevenir la presencia de residuos de plaguicidas altamente peligrosos en los alimentos, especialmente aquellos con efectos crónicos a la salud, y qué programas de monitoreo con acceso público existen en la materia. Sírvase también dar a conocer qué medidas y programas ha implementado el gobierno mexicano para promover medidas de control no químicas o agroecológicas para el control de plagas, plantas no deseadas y enfermedades y sustituir el uso de los plaguicidas altamente peligrosos autorizados en México.
76. Sírvase dar a conocer qué medidas ha tomado el Estado mexicano en materia jurídica para adaptar su marco normativo para garantizar la responsabilidad legal de las empresas que

participan en actividades que tienen un impacto negativo en el medio ambiente, entre otras acciones para dar cumplimiento a la obligación del Estado de proteger, tanto a la luz de la Observación General 14 (2002) del Comité de DESC sobre el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud, como de la Observación General No. 16 (2013) del Comité de Derechos del Niño sobre las obligaciones del Estado en relación con el impacto del sector empresarial en los derechos del niño.

Derecho a la educación (Artículos 13 y 14)

77. Sírvase proporcionar información detallada acerca de las medidas que ha implementado o implementará el Estado mexicano para restablecer y garantizar el derecho a la educación a la población en situación de desplazamiento interno forzado en el lugar de reasentamiento o en el retorno.

Derechos culturales (Artículo 15)

78. Sírvase señalar de qué manera el Estado mexicano protege y garantiza los derechos culturales de los pueblos y comunidades indígenas y comunidades equiparables cuando aprueba la construcción de megaproyectos en los territorios que estos ocupan para sus prácticas culturales. Sírvase proporcionar ejemplos de medidas adoptadas para subsanar la violación a derechos culturales en los casos Wirikuta, Las Cruces, San Mateo del Mar, entre otros.

FIRMANTES

(en orden alfabético)

Organizaciones de la sociedad civil que aportaron al documento

1. Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la UNAM
2. Centro de Derechos Humanos de la Montaña, Tlachinollan, A.C.
3. Centro Mexicano de Derecho Ambiental, A.C. (CEMDA)
4. Coalición Internacional para el Hábitat, Oficina para América Latina (HIC-AL)
5. Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, A.C. (CMDPDH)
6. Desarrollo, Educación y Cultura Autogestionarios Equipo Pueblo, A.C. (DECA Equipo Pueblo) – punto focal de Social Watch en México
7. Food & Water Watch (FWW)
8. Food First International Action Network (FIAN sección México)
9. Freshwater Action Network Mexico (FANMEX)
10. Fundar, Centro de Análisis e Investigación, A.C.
11. Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE)
12. Iniciativa Ciudadana y Desarrollo Social (INCIDE Social)
13. Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia, A.C. (IMDHD)
14. Observatorio de Política Social y Derechos Humanos (OPSyDH)
15. Programa Universitario de Derechos Humanos de la UNAM (PUDH-UNAM)
16. Proyecto sobre Organización, Desarrollo, Educación e Investigación (PODER)
17. Red de Acción sobre Plaguicidas y Alternativas en México (RAPAM)

Otras organizaciones y redes de la sociedad civil adherentes al documento

18. Alerta Temprana. Red de organizaciones: Fundación Diego Lucero A.C., Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y Víctimas de Violaciones de Derechos Humanos en México (AFADEM FEDEFAM), Asociación Nacional de Abogados Democráticos (ANAD), el Observatorio Nacional de Prisiones México (ONP México), la Red Universitaria de Monitores de Derechos Humanos (RUMODH), el Centro de Derechos Humanos Coordinadora 28 de Mayo A.C., la Asociación de Derechos Humanos del Estado de México (ADHEM), Comité de Familiares de Personas desaparecidas en México, Alzando

Voces y Comité de Defensa de Derechos Humanos CHOLLOLLAN, Actuar Familiares contra la Tortura, Centro de Derechos Humanos "Antonio Esteban", Asociación Canadiense por el Derecho y la Verdad (ACDV), Frente Mexiquense en Defensa para una Vivienda Digna A.C, Frente Mexicano Pro Derechos Humanos, Zihuame.

19. Alianza mexicana contra el fracking (AMCF)
20. Amigos del Río San Rodrigo, A.C.
21. Asociación de Usuarios del Agua de Saltillo AUAS, A.C.
22. Asociación Internacional de Educadores para la Paz (AIEP)
23. Balance A.C.
24. Centro de Derechos Humanos "Fray Francisco de Vitoria O.P.", A.C.
25. Centro de Derechos Humanos "Fray Matías de Córdoba", A.C.
26. Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez (Centro Prodh)
27. Coalición de Organizaciones Mexicanas por el Derecho al Agua (COMDA)
28. Colectivo Educación para la Paz y los Derechos Humanos A.C. (CEPAZDH)
29. Comunidades Campesinas y Urbanas Solidarias con Alternativas, A.C. (COMCAUSA)
30. Elige Red de Jóvenes por los Derechos Sexuales y Reproductivos A.C
31. Ensamble Social
32. Espacio Autónomo, A.C.
33. Espacio de Articulación de Sociedad Civil para el Seguimiento de la Agenda 2030 en México
34. Espacio de Coordinación de Organizaciones Civiles sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales Espacio DESC)
35. Federación Mexicana de Universitarias (FEMU)
36. Hábitat para la Humanidad México
37. Incidencia Civil en la Educación (ICE)
38. Iniciativas para el Desarrollo de la Mujer Oaxaqueña, A.C. (IDEMO)
39. Instituto de Estudios y Divulgación sobre Migración, A.C. (INEDIM)
40. Instituto de Investigación y Estudios en Cultura de Derechos Humanos, A.C. (CULTURADH)
41. Instituto Mexicano Para el Desarrollo Comunitario, A.C. (IMDEC)
42. Instituto para las Mujeres en la Migración, A.C. (IMUMI)
43. Investigación, Organización y Acción Comunitaria Altepétl, A.C.
44. Liga Mexicana por la Defensa de los Derechos Humanos (Limeddh)
45. Movimiento Mexicano de Afectados por las Presas y en Defensa de los Ríos (MAPDER)
46. Mujer y Medio Ambiente (MMA)
47. No Fracking Tamaulipas
48. Otros Mundos, A.C.
49. Pensamiento y Estrategia Social A.C.
50. Plataforma Tómalá
51. Proyecto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ProDESC)
52. Red de Profesoras/es e Investigadoras/es de Educación de Derechos Humanos en México
53. Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos "Todos los Derechos para Todas y Todos" (*conformada por 80 organizaciones en 21 estados de la República mexicana*): Agenda LGBT (Estado de México); Alianza Sierra Madre, A.C. (Chihuahua); Asistencia Legal por los Derechos Humanos, A.C. (AsiLegal) (Ciudad de México); Asociación Jalisciense de Apoyo a los Grupos Indígenas, A.C. (AJAGI) (Guadalajara, Jal.); Bowerasa, A.C. "Haciendo Camino" (Chihuahua, Chih.); Casa del Migrante Saltillo (Saltillo, Coah.); Católicas por el Derecho a Decidir, A.C. (Ciudad de México); Centro "Fray Julián Garcés" Derechos Humanos y Desarrollo Local, A. C. (Tlaxcala, Tlax.); Centro de Apoyo al Trabajador, A.C. (CAT) (Ciudad de México); Centro de Derechos Humanos "Don Sergio" (Jiutepec, Mor.); Centro de Derechos Humanos "Fray Bartolomé de Las Casas", A. C. (San Cristóbal de Las Casas, Chis); Centro de Derechos Humanos "Fray Francisco de Vitoria O.P.", A. C. (Ciudad de México); Centro de Derechos Humanos "Fray Matías de Córdoba", A.C. (Tapachula, Chis.); Centro de Derechos Humanos "Juan Gerardi", A. C. (Torreón, Coah.); Centro de Derechos Humanos "Miguel Agustín Pro Juárez", A. C. (Ciudad de México); Centro de Derechos Humanos de la Montaña, Tlachinollan, A. C. (Tlapa, Gro.); Centro de Derechos Humanos de las Mujeres (Chihuahua); Centro de Derechos Humanos de los Pueblos del Sur de Veracruz "Bety Cariño", A.C. (Tatahuicapan de Juárez, Ver.); Centro de Derechos Humanos Digna Ochoa, A.C (Tonalá, Chis.); Centro de Derechos Humanos Paso del Norte (Cd. Juárez, Chih.); Centro de Derechos Humanos Toaltepeyolo (Orizaba, Veracruz); Centro de Derechos Humanos Victoria Diez, A.C. (León, Gto.); Centro de Derechos Humanos Zeferino Ladrillero (CDHSL) (Estado de México); Centro de Derechos Indígenas "Flor y Canto", A. C. (Oaxaca, Oax.); Centro de Derechos Indígenas A. C. (Bachajón, Chis.); Centro de Investigación y Capacitación Propuesta Cívica A. C. (Propuesta Cívica) (Ciudad de México); Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo, A. C. (CEPAD) (Guadalajara, Jal.); Centro de los Derechos del Migrante (Ciudad de México); Centro de Reflexión y Acción Laboral (CEREAL-DF) (Ciudad de México); Centro de Reflexión y Acción Laboral (CEREAL-Guadalajara) (Guadalajara, Jal.); Centro Diocesano para los Derechos Humanos "Fray Juan de Larios", A.C. (Saltillo, Coah.); Centro Juvenil Generando Dignidad (Comalcalco, Tabasco); Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA) (Ciudad de México); Centro Mujeres (La Paz, BCS.); Centro Regional de Defensa de DDHH José María Morelos y Pavón, A.C. (Chilapa, Gro.); Centro Regional de Derechos Humanos "Bartolomé Carrasco", A.C. (BARCA) (Oaxaca, Oax.); Ciencia Social Alternativa, A.C.

KOOKAY (Mérida, Yuc.); Ciudadanía Lagunera por los Derechos Humanos, A.C. (CILADHAC) (Torreón, Coah.); Colectivo contra la Tortura y la Impunidad (CCTI) (Ciudad de México); Colectivo Educación para la Paz y los Derechos Humanos, A.C. (CEPAZDH) (San Cristóbal de Las Casas, Chis.); Comisión de Derechos Humanos y Laborales del Valle de Tehuacán, A.C. (Tehuacan, Pue.); Comisión de Solidaridad y Defensa de los Derechos Humanos, A.C. (COSYDDHAC) (Chihuahua, Chih.); Comisión Independiente de Derechos Humanos de Morelos, A. C. (CIDHMOR) (Cuernavaca, Mor.); Comisión Regional de Derechos Humanos "Mahatma Gandhi", A. C. (Tuxtpec, Oax.); Comité Cerezo (Ciudad de México); Comité Cristiano de Solidaridad Monseñor Romero (Ciudad de México); Comité de Defensa de las Libertades Indígenas (Palenque, Chis.); Comité de Defensa Integral de Derechos Humanos Gobixha A.C. (CODIGODH) (Oaxaca, Oax.); Comité de Derechos Humanos "Fr. Pedro Lorenzo de la Nada", A. C. (Ocosingo, Chis.); Comité de Derechos Humanos "Sierra Norte de Veracruz", A. C. (Huayacocotla, Ver.); Comité de Derechos Humanos Ajusco (Ciudad de México); Comité de Derechos Humanos de Colima, A. C. (Colima, Col.); Comité de Derechos Humanos de Comalcalco, A. C. (CODEHUCO) (Comalcalco, Tab); Comité de Derechos Humanos de Tabasco, A. C. (CODEHUTAB) (Villahermosa, Tab); Comité de Derechos Humanos y Orientación Miguel Hidalgo, A. C. (Dolores Hidalgo, Gto.); Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos "Hasta Encontrarlos"(Ciudad de México); Comité Sergio Méndez Arceo Pro Derechos Humanos de Tulancingo, Hgo A.C. (Tulancingo, Hgo.); Consultoría Técnica Comunitaria AC (CONTEC) (Chihuahua); El Caracol, A.C (Ciudad de México); Estancia del Migrante González y Martínez, A.C. (Querétaro, Qro.); Frente Cívico Sinaloense. Secretaría de Derechos Humanos (Culiacán, Sin.); Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho (Ciudad de México); Indignación, A. C. Promoción y Defensa de los Derechos Humanos (Mérida, Yuc.); Instituto de Derechos Humanos Ignacio Ellacuría, S.J. Universidad Iberoamericana-Puebla (Puebla, Pue.); Instituto Guerrerense de Derechos Humanos, A. C. (Chilpancingo, Gro.); Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia (Ciudad de México); Instituto Mexicano para el Desarrollo Comunitario, A. C. (IMDEC) (Guadalajara, Jal.); Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente. Programa Institucional de Derechos Humanos y Paz (Guadalajara, Jal.); Justicia, Derechos Humanos y Género, A.C. (Ciudad de México); La 72, Hogar-Refugio para Personas Migrantes (La 72) (Tenosique, Tabasco); Mujeres Indígenas por la Conservación, Investigación y Aprovechamiento de los Recursos Naturales, A. C. (CIARENA) (Oaxaca); Oficina de Defensoría de los Derechos de la Infancia A.C. (ODI) (Ciudad de México), Programa Universitario de Derechos Humanos. UIA –León (León, Gto.); Promoción de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PRODESCAC) (Estado de México); Proyecto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ProDESC) (Ciudad de México); Proyecto sobre Organización, Desarrollo, Educación e Investigación (PODER) (Ciudad de México); Respuesta Alternativa, A. C. Servicio de Derechos Humanos y Desarrollo Comunitario (San Luis Potosí); Servicio, Paz y Justicia de Tabasco, A.C. (SERPATAB) (Villahermosa, Tab.); Servicios de Inclusión Integral, A.C. (SEIINAC) (Pachuca, Hgo.); Tequio Jurídico A.C. (Oaxaca, Oax.); Voces Mesoamericanas, Acción con Pueblos Migrantes AC (San Cristóbal de las Casas, Chiapas).

54. Red Unidos por los Derechos Humanos, A.C. (RUDH)

55. Seminario Permanente de Derechos Humanos de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco

56. Seminario Permanente de Derechos Humanos del Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Autónoma de Nuevo León

57. Seminario Permanente de Derechos Humanos y Género de la Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ)

58. Seminario Permanente Derechos Humanos y Género de la Universidad Autónoma de Chiapas

59. Seminario Permanente sobre Formación Docente en Derechos Humanos de la Universidad de Occidente Plantel Los Mochis, Sinaloa

60. Seminarios Permanentes sobre Derechos Humanos, Bioética, Educación y Salud de las Facultades de Medicina y Estomatología de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

61. Vaso Frágil Tocando al Mundo, A.C.